



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2025-GM-MDR

Rímac, 10 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Informe N° 057-2025-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe N° 0189-2025-MDR/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan la formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el nivel funcional programático durante el mes de **marzo** del año fiscal **2025** de la Municipalidad Distrital del Rímac;

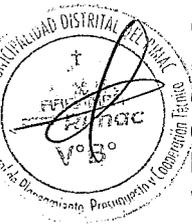
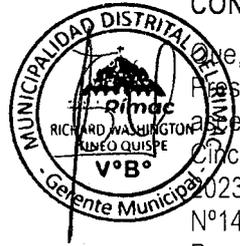
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2024-MDR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, dependiente a la suma de S/ 64,139,650 (Sesenta Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2023/MDR-AL de fecha 27 de diciembre del 2024, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 de artículo 47°, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de **marzo** del año fiscal **2025**, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las mismas que se han registrado en el Sistema Integrado Administrativo Financiera de Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente, en función a las necesidades de gastos solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Gestión Municipal;

Que, el artículo 28° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en el numeral 28.1, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-MDR-AL de fecha 13 de agosto del 2023, establece delegar al Gerente Municipal la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de competencia del titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 057-2025-MDR/OGPPCT la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica propone la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de **marzo** del año fiscal **2025**;

Que, mediante Informe N° 0189-2025-MDR/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de **marzo** del año fiscal **2025**;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias TIPO 003, efectuada en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **marzo** del año fiscal **2025**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en el Anexo de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **marzo** del ejercicio fiscal **2025**.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente Resolución; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIMAC

ABOG. RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL